

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, LA GESTIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN COLOMBIA.



ONU 
programa para el
medio ambiente

 **ONU** 
MUJERES

**PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES
EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ,
LA GESTIÓN Y LA CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES EN
COLOMBIA.**

©ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Ana Güzemes García
Representante país

Patricia Fernández - Pacheco
Representante Adjunta

Diana Espinosa Martínez
Oficial Nacional de Programas

Ana Burgos González
Coordinadora de Liderazgo y participación

©Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Juan Bello
Jefe Oficina de Proyectos de Colombia

Silja Halle
Coordinadora del Programa Conjunto Global Mujeres, Recursos Naturales, Clima y Paz.

Autor:
Pablo Andrés Ramos

Revisión:
María Eugenia Morales, Esther Corral Cutillas

Corrección de estilo:
Giovanni Figueroa

Diagramación:
Ángela Viviana Farías Lancheros, Karen G. Burbano
Fotografías:
ONU Mujeres – Fundación Natura

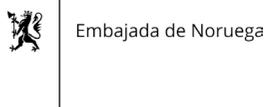
Esta publicación es uno de los productos desarrollados como parte de un Acuerdo entre ONU Mujeres y la Fundación Natura. Este Acuerdo se enmarcó en el proyecto “Mujeres Gobernanza Ambiental y Construcción de paz”, desarrollado por ONU Mujeres y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el generoso apoyo de los Gobiernos de Noruega, Finlandia y Alemania. Este proyecto corresponde al piloto en Colombia del Programa Conjunto Global Mujeres, Recursos Naturales y Paz desarrollado por ONU Mujeres, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y PNUD.

Los contenidos son responsabilidad de ONU Mujeres y del autor y no refleja necesariamente las opiniones del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, o de los Gobiernos de Noruega, Finlandia y Alemania.

Esta publicación puede ser reproducida en su totalidad o en parte y en cualquier forma para fines educativos o sin fines de lucro. Se autoriza la reproducción de su contenido a los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades de carácter público y personas, siempre que se otorgue el debido crédito a ONU Mujeres, y no se altere el contenido de ninguna manera. No se permite el uso de esta publicación para venta o cualquier fin comercial sin el permiso previo y por escrito de ONU Mujeres.



Con fondos del



Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia
Ministry for Foreign Affairs of Finland

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, LA GESTIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN COLOMBIA.

TABLA DE CONTENIDOS

1. BREVE INTRODUCCIÓN DEL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA GESTIÓN AMBIENTAL EN COLOMBIA	07
1.1 Relación entre mujeres, medioambiente y construcción de paz	07
1.2 Construcción de paz como un proceso incluyente	08
1.3 Gestión de los recursos naturales tras la firma del acuerdo de paz	09
1.4 La tierra y sus dilemas	11
1.5 Figuras de ordenamiento y conservación en Colombia	12
<hr/>	
2. CONSTRUCCIÓN DE PAZ DESDE EL MEDIOAMBIENTE, LA IMPORTANCIA DE LAS VOCES DE LAS MUJERES	13
2.1 Marco legal para la participación de las mujeres en Colombia	13
2.2 Participación comunitaria desde un enfoque diferencial	15
<hr/>	
3. RECOMENDACIONES PARA LA POLÍTICA: ¿CÓMO Y PARA QUÉ INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES?	16
3.1 Un nuevo abordaje del territorio	16
3.2 Consideración del enfoque diferencial	17
3.3 Incentivando la voz y experiencia de las mujeres en la conservación ambiental	17
3.4 Hacia una inserción efectiva de las mujeres en los mecanismos de participación	17
<hr/>	
4. BIBLIOGRAFÍA	19

1. BREVE INTRODUCCIÓN DEL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA GESTIÓN AMBIENTAL EN COLOMBIA

1.1. Relación entre mujeres, medioambiente y construcción de paz



Las mujeres son usuarias activas en el manejo de los ecosistemas (Ramos, 2018). Su función en la ordenación de los recursos naturales y en la creación de modalidades de consumo y producción sostenibles y ecológicamente racionales es sumamente importante, tal y como se reconoció en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y se dejó plasmado en todo el Programa 21 (Declaración de Pekín: la mujer y el medioambiente).

La conservación y protección ambiental, preocupación que en el último decenio ha aumentado considerablemente, exige dialogar con aquellos grupos poblacionales que sufren o podrían sufrir un impacto negativo en la oferta, disponibilidad o acceso a los recursos naturales o inclusive, que se ven o verían abocados al desplazamiento por la destrucción de ecosistemas frágiles y de actividades productivas. Dentro de los grupos poblacionales cuya participación en espacios de debate relacionados debe ser garantizado están las mujeres (Karuru y Yeung, 2016).

El conflicto armado en Colombia por su parte, ha tenido impactos en los territorios, los ecosistemas y las actividades productivas (Sandoval, Marín

Jaramillo y Almanza, 2017; Bannon y Collier, 2003). Estos impactos son objeto de reciente análisis para comprender las afectaciones diferenciadas que ha tenido sobre hombres y mujeres, ya sean mujeres urbanas, rurales, campesinas, indígenas o afrocolombianas (Meertens, 2016; Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz [IMP], 2007).

Con todo ello, establecer las relaciones entre mujeres, medioambiente y construcción de paz pasa necesariamente por reconocer la importancia de generar espacios que permitan a las mujeres dar su voz en la construcción de la gobernanza ambiental. Es clave poner el énfasis en las mujeres de las zonas rurales, quienes en muchos casos son las que han resistido para lograr mantenerse en los territorios a pesar de las condiciones adversas que enfrentan, no solo las relacionadas con el conflicto armado, sino también por las situaciones de pobreza en las que muchas veces viven (factor estrechamente vinculado con la degradación ambiental), y quienes aportan a los procesos de desarrollo territorial desde sus conocimientos y prácticas tradicionales y ancestrales.

Sus voces y propuestas son fundamentales y su incorporación como sujetas activas de los procesos de concertación en los que se reconozca su rol activo en el desarrollo rural es vital.

1.2. Construcción de paz como un proceso incluyente



El “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, firmado entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP en noviembre de 2016, reconocido internacionalmente como uno de los más completos y participativos (Meléndez, Paternina y Velásquez, 2018), representó una oportunidad para revisar de manera detallada aspectos de gobernanza ambiental desde la visión de las mujeres.

De manera general, la participación de las mujeres en el proceso de negociación del acuerdo marcó un hito. Específicamente, la Subcomisión de Género durante los Diálogos de La Habana, la cual tuvo un papel protagónico durante proceso de negociación, permitió conocer la posición y voz de las mujeres al interior del conflicto armado e incluir el enfoque de género en el mismo (Centro de Investigación y Educación Popular [CINEP], 2018).

Al relacionar la construcción de paz con las condiciones, perspectivas y necesidades de las mujeres así como con el manejo de recursos naturales, se hizo evidente durante el proceso de negociación la necesidad de establecer de manera cuidadosa los límites de apropiación de los recursos naturales, fortalecer la democracia ambiental e incorporar criterios de justicia ambiental que consideran las particularidades de mujeres, hombres y jóvenes, tanto urbanos como rurales en el país (Cruz y Guzmán, 2016). También se concluyó que debía trabajarse en cuestiones relacionadas con el acceso igualitario a tierras, proyectos productivos y formación desde su vínculo con procesos que las mujeres ya han

desarrollado. Esta conclusión generó medidas que incluyeron una reforma estructural que facilitó un plan de formalización donde se especificó una jurisdicción especial para resolver los problemas de la tenencia y uso de la tierra y que incluyó la creación de un sistema general de información catastral, cuya tarea principal es caracterizar los predios y sus tamaños. Lo anterior permitió que las condiciones individuales y las necesidades colectivas de las mujeres se vieran reflejadas en la construcción de alianzas y mecanismos de gobernanza ambiental para resolver conflictos futuros (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2011; Ibarra, 2007; Otero, 2006).

Específicamente relacionado con la tenencia de la tierra, aspecto que retoma la reforma rural integral hacia un nuevo campo colombiano (Poder Legislativo, Colombia. 2016), la presencia de las mujeres en los procesos de negociación del acuerdo de paz, permitió reconocer su necesaria participación en aspectos tales como el acceso y la formalización de la tierra.

Lograr la incorporación del enfoque de género en el acuerdo para el fin del conflicto con las FARC-EP evidencia la incidencia lograda por las mujeres. Habiendo alcanzado la inclusión de puntos de conciliación y acciones específicas para abordar las situaciones de las mujeres, la implementación se convierte en el reto a abordar que llama a las mujeres, y sus diversos procesos organizativos, a ampliar aún más su capacidad de propuesta y de veeduría para materializar los temas que están dirigidos a incluir y garantizar los derechos de las mujeres como actrices políticas para la paz.

1.3. Gestión de los recursos naturales tras la firma del acuerdo de paz

El conflicto armado se evidenció en todo el territorio colombiano y sus impactos se sienten de manera severa en zonas consideradas como altamente biodiversas (Salas-Salazar, 2016). Esta condición no es una casualidad. Factores como altos niveles de pobreza, bajos niveles de educación y participación política, alta oferta de recursos naturales susceptibles de ser usados en la producción de cultivos de uso ilícito y fuertes limitaciones de acceso a capitales productivos se traslapan con una alta riqueza biológica y niveles de endemismo (Moreno, Andrade y Gómez, 2019; Carrizosa, 2018).

De manera general, se puede decir que el medioambiente es una víctima permanente en escenarios de conflicto armado (Lee, 2018) y uno de los aspectos más afectados tras los procesos de firma de acuerdos de paz, debido a la incertidumbre institucional ambiental y a las reconfiguraciones de gobernanza ambiental a nivel local propias del momento (Naciones Unidas [ONU], Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas [DAP] y Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], 2015). A modo de ejemplo, en algunos contextos similares (como Guatemala, Sudán del Sur, Nepal, El Salvador, Uganda e Indonesia), uno de los principales retos a abordar tras la firma de terminación del conflicto fue la deforestación. Aunque esta situación afecta en general a toda la población, la presión sobre las condiciones de vida de mujeres rurales es aún mayor, debido a que en estas áreas gran parte de su sustento depende del uso, extracción o acceso a recursos maderables no forestales y agua (Meertens, 2016). Esta cuestión llama a generar una mayor cantidad de información a través de los censos nacionales para facilitar la toma de decisiones institucionales diferenciadas por género e insertar dentro de las configuraciones institucionales locales las perspectivas de las mujeres (PNUMA, ONU Mujeres, Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas [PBSO], PNUD, 2019).

En los acuerdos de paz de Colombia, la protección y gestión adecuada de los recursos naturales se establecen como un *fin* en sí mismo, un *proceso* que permite establecer límites a la apropiación de los bienes naturales, un *mecanismo* para mejorar las condiciones socioeconómicas de la población y

un *resultado* que permitirá medir la efectividad de la implementación y la importancia de fortalecer la participación comunitaria y el enfoque territorial. Considerando estas cuestiones, no se puede hablar de una gestión adecuada de los recursos naturales sin un enfoque territorial e inclusivo que considere la diversidad del país.

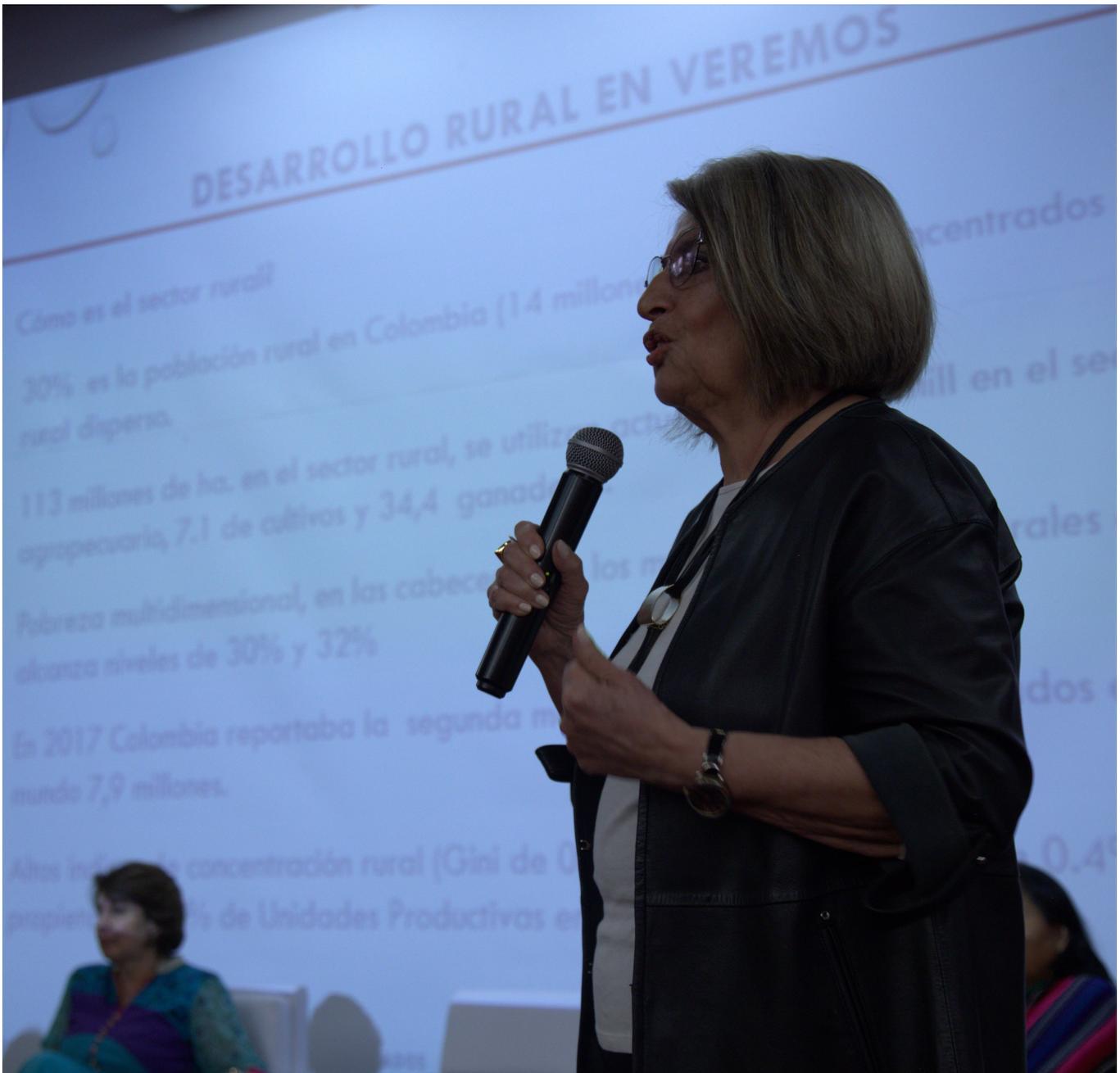
A modo de ejemplo, el punto 1 del acuerdo para el fin del conflicto, “Hacia un nuevo campo colombiano - Reforma Rural Integral” sienta las bases para la transformación estructural del campo y crea las condiciones de bienestar para la población. Específicamente, busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50% de la pobreza en el campo en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. En particular, menciona que la transformación estructural requiere que se promueva la equidad de género mediante la adopción de medidas específicas que garanticen que mujeres y hombres participen y se beneficien en pie de igualdad de la implementación del acuerdo. De igual manera, establece que se debe garantizar el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo, en particular las mujeres rurales.

Un análisis más amplio del acuerdo de paz permite identificar potencialidades asociadas en términos ambientales para Colombia, entre ellas: 1) las oportunidades que la riqueza biológica y cultural otorgan al logro de la reconciliación, 2) la oportunidad de fortalecer y rediseñar la configuración institucional ambiental del país, 3) las potencialidades económicas relacionadas con nuevos mercados que incentiven la protección de la diversidad biológica y 4) la necesidad de reducir las diferencias de género por medio del empoderamiento de las mujeres, para incentivar el cumplimiento de metas relacionadas con el desarrollo, la paz y el medioambiente (Rojas-Robles, 2018; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2016).

De esta forma, queda evidente que los planes y programas deben tener un enfoque territorial, diferencial y de género, que necesariamente reconozca y tenga en cuenta las necesidades,

características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y de las comunidades rurales (niñas, niños, mujeres y hombres, incluyendo personas con orientación sexual e identidad de género diversa) para garantizar la sostenibilidad socioambiental (Morales, 2016).

Solo a través del fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres en los territorios, las mujeres rurales contarán con herramientas concretas de incidencia territorial para lograr su participación en las instancias de planificación y toma de decisiones y asegurar con ello la incorporación de sus necesidades e intereses estratégicos en los planes de desarrollo.



1.4. La tierra y sus dilemas

La propiedad y el acceso a la tierra es un factor determinante para el mantenimiento económico, social y cultural de las comunidades rurales (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2014).

En el caso de Colombia, la propiedad y el acceso a la tierra fue un recurso en disputa y uno de los focos principales del conflicto armado interno. La inequitativa distribución de la tierra y por ende, el control de la misma como factor productivo relacionado con la consolidación de actividades económicas de aprovechamiento no solo del suelo, sino de otros servicios ambientales, o como instrumento de especulación con una incidencia directa en la provisión de alimentos, ha sido un asunto que desde mediados del siglo XX ha impulsado constantemente al Estado y a la sociedad colombiana a la reflexión sobre políticas y normas redistributivas (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO, por sus siglas en inglés], 2017).

Los derechos y mecanismos para el acceso a la tierra, junto a los patrones sociales prevalentes en muchas comunidades, hacen que menos del 2% de la tierra mundial pertenezca a las mujeres (FAO, 2018). Aunque no se cuenta con datos específicos sobre este aspecto para Colombia, de acuerdo con análisis recientes sobre la propiedad de la tierra rural (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013; Peña, Parada y Zuleta, 2014; Machado, 2017), solo el 26% de las mujeres rurales del país tienen decisión frente a la producción agrícola (es decir, decisión sobre el uso de la tierra). Esta cuestión limita la capacidad de atender y resolver sus necesidades estratégicas alrededor de la unidad productiva, dado que su función está principalmente determinada como mano de obra y no necesariamente como responsables de la planificación del uso de las unidades productivas. Esta cuestión, sumada al hecho de que el 78% de las unidades productivas sobre las que las

mujeres tienen la posibilidad de planear y decidir sobre la producción tienen un área promedio menor a 5 hectáreas, determina que, aunque exista autonomía para planear, lo producido es relativamente bajo (Grupo de monitoreo para la implementación de la CEDAW en Colombia, 2019).

Con todo esto, la tierra y la titulación de propiedad de las mujeres rurales son factores fundamentales para establecer mecanismos de transformación productiva, conservación de ecosistemas clave, diseño de planes de conservación y uso responsable de servicios ambientales (DNP, 2014). Por esta razón, es necesario identificar los motivos que limitan la propiedad y el tamaño de las unidades productivas que administran las mujeres, dada también su conexión con la conservación del capital natural y la promoción de ambientes que construyen y fortalecen prácticas asociadas al mantenimiento de la paz.

El tema de propiedad y acceso a la tierra es abordado en el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” desde la perspectiva de democratizar el acceso a la tierra en beneficio de los campesinos, con especial énfasis en las campesinas sin tierra o con tierra insuficiente. Dicho acuerdo plantea otros mecanismos para promover el acceso a la tierra, como el subsidio integral y el crédito especial para la compra de tierras (especiales para las mujeres rurales y mujeres cabeza de familia). Adicionalmente, incluye cuestiones relativas a la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural por medio de un plan masivo de formalización. Lo planteado en el acuerdo se convierte así en una oportunidad para los territorios que, contando con medidas específicas que permitan superar los obstáculos, posibilitará a las mujeres contar con un instrumento que las permita exigir su inclusión en los procesos que en esta materia se adelanten.

1.5. Figuras de ordenamiento y conservación en Colombia

El ordenamiento del territorio supone la conjugación de aspectos de uso, conservación y distribución del suelo, a partir de las posibilidades de uso de la tierra bajo responsabilidad de la administración pública (Villa y Reyes, 2018). Los tres pilares fundamentales del conjunto de criterios utilizados en el ordenamiento territorial en Colombia son: 1) la función social y ecológica de la propiedad, 2) la prevalencia del interés general sobre el particular y, 3) la distribución equitativa de las cargas y los beneficios. Estos tres criterios definen la forma en la que se determinan los objetivos y procedimientos para administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Las primeras formas de Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) se establecieron con el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables (Decreto 2811 de 1974) al crear el Sistema Nacional de Parques y adicionar algunas reglamentaciones relacionadas con las áreas de reservas forestales, creadas en la ley 2 de 1959.

Las principales figuras que relacionan la ordenación del territorio y la conservación de recursos naturales en Colombia se fundamentan en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT, Ley 1454 de 2011), y son: planes de ordenamiento territorial y departamental (Ley 388 de 1997), planes de ordenamiento territorial rural, planes de desarrollo municipal, planes municipales de gestión del riesgo, planes de ordenamiento del recurso hídrico y planes de manejo y ordenamiento de cuencas. La Comisión de Ordenamiento Territorial por su parte es el organismo encargado de la aplicación de los principios establecidos para este fin y cuenta con la participación del Ministerio del Interior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y las corporaciones autónomas regionales, con responsabilidades de planeación y gestión en la implementación de este cuerpo normativo.

A nivel local, los departamentos y los municipios tienen responsabilidades en la implementación de estas normas, dado que es en las regiones donde se ejecuta la participación social en los planes de ordenamiento y desarrollo. Al no tener competencias específicas en materia de género, dichas figuras tienen espacios de mejora en lo relacionado con: 1) la necesidad de contar con datos actuales que permitan incentivar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, 2) analizar,

en términos de propiedad, las barreras al acceso al mercado formal de tierras, 3) promover mecanismos jurídicos que respondan de manera adecuada a superar dichas barreras culturales y jurídicas que reducen la posibilidad del control y uso efectivo de la tierra para las mujeres y 4) mejorar los tiempos en los que se llevan a cabo los procesos de participación y las limitaciones en términos presupuestales que reducen la posibilidad de que las mujeres puedan participar a nivel local en la definición de necesidades y estrategias que relacionen el desarrollo económico y el uso del territorio.

Con el acuerdo para el fin del conflicto se introdujo la figura de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación del territorio cuyo objetivo es lograr la transformación estructural del área rural y su relacionamiento equitativo con la ciudad y paralelamente, reconocer y promover a organizaciones comunitarias, incluyendo las de mujeres rurales, para que sean actoras de primera línea en la transformación estructural del campo. Según la normativa vigente, los PDET se implementan por medio de planes de acción para la transformación regional, contruidos de manera participativa en concertación con las autoridades locales y las comunidades. De esta forma, los PDET están diseñados para contemplar el enfoque territorial, incluyendo las características socio-históricas, culturales, ambientales, productivas, así como las necesidades diferenciadas en razón de género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual e identidad de género diversa, entre otras (Morales, 2016).

La visibilización y el empoderamiento de las mujeres como motor del desarrollo sostenible del campo a través de su participación en la construcción e implementación de los PDET, es realizada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Esta institución ubica a la mujer en el centro del proceso del PDET a través de la promoción de su liderazgo individual y colectivo en el desarrollo de proyectos productivos (agropecuarios, ambientales y forestales). También, ensalzando su rol como guardianas del medioambiente y de la seguridad alimentaria y como constructoras de paz y reconciliadoras de sus comunidades – no en vano las mujeres representan el 38% de los delegados de veredas elegidos por sus comunidades. (Escobar, M., 2017).

2. CONSTRUCCIÓN DE PAZ DESDE EL MEDIOAMBIENTE, LA IMPORTANCIA DE LAS VOCES DE LAS MUJERES

2.1. Marco legal para la participación de las mujeres en Colombia

El marco legislativo que promueve y respalda la participación de las mujeres en Colombia se ha ido construyendo y fortaleciendo derivado del trabajo e incidencia de las organizaciones de mujeres y del movimiento social. La siguiente tabla refleja el régimen jurídico vigente:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO	RUTA DE PARTICIPACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO
LEY 1448 DE 2011	Art1. Atención judicial, administrativa, social, económica, individual y colectiva a víctimas del conflicto armado para gozar de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.	Art 13. Enfoque diferencial, atención, asistencia y reparación integral, en que se reconocen características particulares como el género.Z
Ley 731 de 2002	Art 1. Mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, con prioridad para las de bajos recursos, y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.	Art 6. Divulgación y capacitación: fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural deberán apoyar eficazmente el acceso de las mujeres rurales a los recursos .
CONPES 161 DE 2013 (DECRETO 1930 DE 2013)	Surgimiento de lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y Comisión Intersectorial.	Acciones para la superación de brechas e impactos sociopolíticos que contribuyan a los derechos de las mujeres en Colombia.
CONPES 3784 DE 2013	Brindar los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.	Diagnóstico de riesgos diferenciales de las mujeres víctimas. Programas para asistir y reparar a las mujeres. Esto se hace a través de los cambios institucionales cuyo propósito fue eliminar las barreras que impedían a las mujeres víctimas gozar del derecho a la vivienda y al acceso a la tierra.

Derivado de la acción de las organizaciones de mujeres y de la voluntad política de los gobiernos para que en sus planes de desarrollo se incluyan medidas específicas, acciones de transversalización y presupuesto para su implementación, se han constituido legalmente una serie de entidades que trabajan en pro de la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres, y abogan por rutas de participación con enfoque de género, según se detalla a continuación.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer¹ por su parte tiene las siguientes funciones: 1) la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de diferentes planes, programas, proyectos y disposiciones; 2) la implementación de mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos nacionales en términos de igualdad de género para las mujeres; 3) la dirección del Observatorio de Asuntos de Género; 4) el establecimiento de alianzas a todos los niveles para la implementación de la política pública en género, y 5) el diseño e impulso de estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.

Además de contar con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Colombia cuenta con mecanismos de género a nivel de las entidades del orden nacional y territorial, lo cual incluye enlaces, direcciones o grupos de género en entidades como el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Agricultura, entre otros. Igualmente, en el país se ha fortalecido la conformación de espacios de diálogo permanentes para la implementación de políticas y acciones concretas en entidades que reconocen y posicionan propuestas para que las mujeres hagan parte de sus agendas políticas de incidencia.

1 - La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer tiene determinadas sus funciones a través del artículo 9 del Decreto 179 del 8 de febrero de 2019.

2.2. Participación comunitaria desde un enfoque diferencial

Las mujeres rurales tienen un importante papel en la planeación, el manejo y la implementación de normas sociales en sus territorios y espacios locales. Aunque no sean visibles de manera institucional, las mujeres rurales son legítimas en el territorio, respetadas y tenidas en cuenta para las actividades productivas que se ejecutan en cada ecosistema.

Con la finalidad de llamar la atención del Gobierno nacional para que priorice problemas como el acceso, el uso y la propiedad de la tierra y posibilite mecanismos que beneficien el desarrollo integral e intercultural de sus familias y comunidades, las organizaciones de mujeres han trabajado por el reconocimiento del enfoque diferencial. Esta labor es realizada también por otros movimientos sociales (CINEP, 2018) que destacan el rol de las mujeres en el fortalecimiento de la identidad cultural del territorio y el cuidado de los medios de producción, evidenciando su rol clave para la protección y uso del territorio.

Sobre esta cuestión y a modo de ejemplo, en el ámbito nacional, las mujeres campesinas, indígenas, afro, palenqueras y rom han desarrollado estrategias de participación enmarcadas en aspectos como 1) la trayectoria y los efectos del conflicto armado para distintos contextos socioculturales y ecosistémicos; 2) espacios de reunión fuera de las esferas privadas, donde se comparten intereses comunes, y, 3) el desempeño de labores de la economía del cuidado en sus territorios (Villa y Reyes, 2018; ART, ONU Mujeres y Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural [Rimisp], 2017; Castaño, 2015). Lo anterior ha permitido cualificar las interacciones entre el conocimiento tradicional y el manejo estratégico de los ecosistemas.

El reconocimiento del enfoque diferencial incluye actualmente un cuarto aspecto, que tiene que ver con el acceso a la educación y cómo este contribuye al fortalecimiento de las capacidades académicas y políticas de las mujeres (CINEP, 2018; Botello, 2017; Castellanos, 2011).

Es importante resaltar que las principales herramientas que acompañan a estos grupos de mujeres se han conformado desde la oralidad. Por tanto, sus capacidades de gobernanza están constituidas desde el conocimiento tradicional sobre la biodiversidad, lo cual viene acompañado

por propuestas políticas de protección de los sistemas de conocimiento tradicional asociados a la biodiversidad, tal como se estipula en el artículo 8J del Convenio de Diversidad Biológica (PNUD, Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad [BIOFIN], 2018) y en la participación ciudadana en la gestión ambiental (Ley 388 de 1997 y Ley 99 de 1993) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como resultado de la incidencia de estas organizaciones de mujeres, y aun considerando que la participación de las mujeres rurales en temas ambientales tiene áreas de mejora en lo relacionado con la construcción de los lineamientos para la administración ambiental (Kiptot y Franzel, 2012), se han desarrollado herramientas que han facilitado que la participación de las mujeres sea legitimada y que incluyen, de alguna manera, este enfoque diferencial.

En el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) se vincularon propuestas hacia las mujeres rurales con temas asociados al ordenamiento social y al uso productivo del territorio rural, a la ciencia, la tecnología y la innovación agropecuaria y al acceso a servicios financieros, de extensión rural y agropecuaria. Sin embargo, la aplicación del enfoque diferencial en este plan aún tiene oportunidades de mejora en lo relativo a discusión e incorporación de proyectos y acuerdos de preservación y conservación de la biodiversidad que las organizaciones han gestado dentro de cada comunidad (Parada, 2018), orientadas principalmente al fortalecimiento del tejido social y ambiental (Núñez, 2008; Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012).

Es importante resaltar que, previo al Plan Nacional de Desarrollo, la negociación de acuerdo final para la paz fue un hito en sí mismo para el posicionamiento del enfoque diferencial, que llevó a poder reafirmar e incluir en este instrumento, los derechos de las mujeres en temas asociados al conflicto armado, así como en cuestiones de carácter político, social, económico y cultural, institucionalidad y extractivismo (CINEP, 2018).

3. RECOMENDACIONES PARA LA POLÍTICA: ¿CÓMO Y PARA QUÉ INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES?

Lograr la participación de las mujeres a través de las instancias existentes, incluyendo las creadas a partir del acuerdo para el fin del conflicto, implica revisar los tiempos, momentos y lineamientos que guían los procesos participativos promovidos por el Estado. Esto se debe a que la protección de los recursos naturales en el país incluye la participación comunitaria pero no incorpora ni recoge los mecanismos tradicionales para la participación de las mujeres, a partir de lo cual, puede recogerse su conocimiento y experiencia significativa en el tema.

Por ello, las instancias de representación y participación deben elaborar rutas diferenciales que garanticen y visibilicen las herramientas desde los diversos enfoques que presentan las mujeres rurales, así como sus particularidades territoriales. Por otro lado, las mujeres han establecido formas tradicionales de confianza y promoción de múltiples

voces y negociación para incidir en los diversos espacios en los que participan. Así, el que sean escuchadas no puede suceder solamente cuando son convocadas formalmente por las instituciones.

En este apartado se mencionan una serie de recomendaciones para incentivar de manera efectiva la participación de las mujeres, brindando insumos clave para la construcción e implementación de políticas públicas, programas y/o metodologías con enfoque diferencial e interseccional. Las recomendaciones aquí incluidas surgen no solo del análisis documental, sino también de las voces de algunas mujeres constructoras de paz de diferentes lugares de Colombia, que se reunieron en el encuentro “Conocimientos tradicionales, gobernanza ambiental y construcción de paz”².

3.1. Un nuevo abordaje del territorio

Desde una perspectiva técnica, y en particular en los planes de ordenamiento territorial y de cuenca, es fundamental acercarse a otras formas de “ordenar” el territorio a partir de su uso y de quienes lo habitan. Para esto deben tenerse en cuenta aspectos claves como la zonificación ambiental y abogar por la reglamentación de la participación de toda la ciudadanía en los consejos territoriales de planeación.

En este sentido, se sugiere implementar la medición de afectaciones y el monitoreo del estado de recursos naturales desde las voces de todas las personas afectadas por el conflicto armado (incluyendo las mujeres), con el objetivo de promover economías rurales alternativas (economía campesina, agroecología y usos diferenciados del suelo, entre otras).

Se recomienda también realizar una actualización catastral que permita identificar situaciones de desventaja sobre la propiedad para distintos grupos poblacionales, incluidas las mujeres, y una nueva caracterización de zonas de especial importancia en términos ambientales, bien sea para proteger o para incentivar sus usos diferenciados.

Como apuesta por el desarrollo sostenible, se deben apoyar alternativas económicas propias que estén en armonía con los recursos ambientales y que incorporen un enfoque integral - aquel que equilibra los aspectos social, cultural y económico.

Estos procesos deben ser acompañados por equipos técnicos de mujeres profesionales para facilitar y garantizar la correcta inclusión de una perspectiva de género en lo relacionado con el ordenamiento territorial y uso de recursos ambientales.

2 - Encuentro que contó con la participación de 34 mujeres, lideresas indígenas, afrodescendientes raizales y campesinas de diversas regiones del país. Se llevó a cabo en Bogotá entre el 14 y 15 de marzo de 2019, en el marco del proyecto “Mujeres, gobernanza ambiental y construcción de paz. Red de mujeres por la sostenibilidad ambiental y la construcción territorial”, entre ONU Mujeres y Fundación Natura.

3.2. Consideración del enfoque diferencial

Es necesario establecer que las necesidades de las mujeres difieren a las de los hombres, debiéndose reconocer factores estructurales como la tendencia al trabajo no remunerado, el rol de cuidadoras a nivel familiar y las necesidades diferenciadas en términos de seguridad.

Relacionado con esto, se deben desarrollar indicadores específicos que permitan medir y evaluar la participación efectiva de las mujeres

en la provisión de bienes y servicios a sistemas productivos priorizados por mujeres, en esquemas productivos colaborativos relacionados con la producción agropecuaria femenina y en la definición de áreas de conservación y uso de la biodiversidad.

3.3. Incentivando la voz y experiencia de las mujeres en la conservación ambiental

Reconocer la sensibilidad y atención especial que dedican las mujeres a los cambios positivos y negativos de los recursos naturales y al monitoreo de los impactos ambientales es clave para contar con un escenario efectivo que integre su conocimiento en las estrategias de gestión.

Este reconocimiento fortalecerá las capacidades de resiliencia, organización y participación política de las mujeres, continuando el impulso a las distintas

iniciativas y agendas que abogan por la conservación y el manejo del territorio y el establecimiento de un diálogo real entre las instituciones del sector ambiental (Ministerio, corporaciones, etc.) y los grupos de mujeres que interactúan cotidianamente con estos espacios.

3.4. Hacia una inserción efectiva de las mujeres en los mecanismos de participación

La participación de las mujeres es necesaria y debe ser incluida de manera diferencial en los instrumentos que guían el uso y la conservación de la biodiversidad y el territorio, la preservación y transmisión de los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, la delimitación de áreas protegidas y la priorización de sistemas productivos alternativos del país.

De esta forma, su participación debe incentivarse en la misma forma en la que se establecen las prioridades económicas, ambientales y sociales. En este sentido, el papel del Estado como garante de estas medidas integrales no solo debe ser como protector de sus derechos, sino como apoyo

continuo a las dinámicas que las redes de mujeres ya han desarrollado - pedagogías y propuestas para constituir una gobernanza ambiental comunitaria incluidas. Para ello, se sugiere trabajar en tres estrategias, descritas a continuación.

La primera de ellas consiste en la articulación entre los planes, programas y proyectos nacionales hacia una mirada local, con el objetivo de que se comprenda e interactúe con la labor de las organizaciones de mujeres, y así trazar un enfoque interseccional y diferencial que visibilice las actividades y agendas preestablecidas en los territorios. En segundo lugar, asesorar a las organizaciones de mujeres sobre sus derechos, espacios y rutas de participación, con el fin

de beneficiar la formación de las nuevas generaciones y fortalecer las actuales en la apropiación, conocimiento y salvaguarda del territorio. En tercer lugar, se recomienda que los sistemas de información institucional contengan diagnósticos participativos diferenciales que fortalecerán la construcción de lineamientos de planeación para políticas públicas y programas locales.

Paralelamente, es necesario mantener, respetar y garantizar, real y efectivamente, la consulta previa y establecer su aplicación en las comunidades así como reconocer las expresiones de gobernanza autorizada en los territorios. También, visibilizar los proyectos que ya han ejecutado las organizaciones de mujeres, con el propósito de superar las barreras y estereotipos de género desde los enfoques socioculturales y económicos de sus comunidades y salvaguardar los saberes ancestrales, promoviendo su aplicación práctica en los territorios.

Dado que la participación debería suceder principalmente a nivel municipal y ser gestionada por los consejos de administración municipal y consejos de cuencas, se sugiere que se establezcan metas estratégicas de participación de las mujeres en estos espacios de decisión y planeación.

En el marco específico de los CONSA, CONSEA y CMDR³, es fundamental crear comités especiales para fortalecer y garantizar la participación de las asociaciones de mujeres rurales.

Como mecanismo que permita viabilizar las propuestas anteriores, se sugiere fortalecer, desde los gobiernos municipales, la construcción de acuerdos de elección colectiva relacionados con la gestión de los recursos naturales, puesto que las necesidades y expectativas de las mujeres no se llevan a los espacios de toma de decisión política. Paralelamente, se recomienda promover los activismos locales a nivel departamental y municipal.

Con el ánimo de establecer los mecanismos mencionados anteriormente, es primordial mejorar las asignaciones presupuestales asociadas a los programas institucionales que convoquen a la participación local de las comunidades, así como fortalecer los procesos asociados de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Dado que es necesario articular los instrumentos correspondientes al sector agrícola, de desarrollo rural y ambiental, es necesario que se diseñen e implementen incentivos tanto para la producción como para la conservación, y que esto suceda como resultado de espacios de participación donde criterios como la sostenibilidad ambiental y económica tengan la misma relevancia. Estos estímulos garantizarán que las mujeres trabajen en conjunto en los espacios y escenarios de participación para la formulación de planes de desarrollo departamental y municipal de su territorio.

Finalmente, es necesario revisar los tiempos, los momentos y los lineamientos que guían los procesos participativos promovidos por en el ámbito local y estatal, en razón a que la protección de los recursos naturales en el país incluya la participación comunitaria e integre los mecanismos tradicionales de participación establecidos por las mujeres participantes. Por último, se recomienda que se elaboren rutas diferenciales que garanticen y visibilicen las herramientas y técnicas desde un enfoque étnico, pues las mujeres rurales presentan una gran diversidad y particularidades territoriales.

3 - Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura (CONSA), Consejo Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA), Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR)

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de Renovación del Territorio (ART), ONU Mujeres y Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (Rimisp). (2017). Enfoque de género para la planeación territorial. Bogotá: ONU Mujeres. Recuperado de: <http://www2.unwomen.org//media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2018/04/pdet%201%20cartillafuncionarios.pdf?la=es&vs=1914>
- Bannon, I. y Collier, P. (2003). *Natural resources and violent conflict: Options and actions*. The World Bank.
- Botello, H. y Guerrero, I. (2017). Condiciones para el empoderamiento de la mujer rural en Colombia. *Revista Entramado*, 13(1), 62-70. <http://dx.doi.org/10.18041/entramado.2017v13n1.25135>
- Castaño, C. (2015). Las mujeres campesinas: su gran aporte a la agricultura familiar y la economía productiva. Boletín No. 003. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/Boletin-3-2015-mujeres-Campesinas-economia-productiva.pdf>
- Castellanos, G. (2011). La categoría de género y la educación superior: una mirada a América Latina desde Colombia. *La manzana de la discordia*, 6(2), 25- 40.
- Carrizosa, J. (2018). *El ambiente en la discusión de la paz. Una década de reflexiones y propuestas*. Bogotá. Colombia, Esri.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). La política de reforma agraria y tierras en Colombia: esbozo de una memoria institucional. Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/agraria/politica-agraria-tierras.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2011). *Mujeres y guerra, víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*. Bogotá: Taurus. Recuperado de: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/Informe_mujeresyguerra.pdf
- Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP). (2018). *Mujeres rurales en Colombia*. Bogotá. Recuperado de: https://www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/20171001.informe_mujeresrurales_col_1.pdf
- Congreso de la República Colombia. (25 de mayo de 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. [Ley 1955 de 2019]. DO: 50.964
- Congreso de la República Colombia. (20 de junio de 2011). Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan las normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. DO: 48.115

- Congreso de la República Colombia. (10 de junio de 2011). Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. DO: 48.096
- Congreso de la República Colombia. (14 de enero de 2011). Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. DO: 44.678
- Congreso de la República de Colombia. (12 de septiembre de 1997). Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones. DO: 43.127
- Congreso de la República de Colombia. (22 de diciembre de 1993). Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medioambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones. DO: 41.146
- Congreso de la República de Colombia (16 de diciembre de 1959). Ley 2 de 1959. Sobre economía forestal de la nación y conservación de recursos naturales renovables. Recuperado de: http://www.ideam.gov.co/documents/24024/26915/C_Users_hbarahona_Desktop_Monica+R_normas+pag+web_ley+2+de+1959.pdf/11ec7647-b090-4ce2-b863-00b27766edf8
- Cruz, G. y Guzmán, A. (2016). Restitución de tierras y derecho al medioambiente en Colombia: tensiones y proximidades en torno a la situación de los campesinos en zonas de reserva forestal. *Territorios* (35), 149-170. DOI: [dx.doi.org/10.12804/territ35.2016.07](https://doi.org/10.12804/territ35.2016.07)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2013). Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. Documento CONPES 3784 de 2013. Bogotá, D.C.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2013). Política Pública de Equidad de Género. Documento CONPES 161 de 2013. Bogotá, D.C.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2014). *Misión para la transformación del campo. Saldar la deuda histórica con el campo*. Documento elaborado por José Antonio Ocampo, jefe de misión.
- Gary, K. M., Larry, A. N., Richard, L. K. y Dennis, A. S. (2002). *Ecosystem Management Adaptive, Community-Based Conservation*. Washington D.C. Estados Unidos, Island Press.
- Grupo de monitoreo para la Implementación de la CEDAW en Colombia (2019). *Mujeres y paz en búsqueda de plenos derechos*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.rednacionaldemujeres.org/index.php/publicaciones/informes>
- Ibarra Melo, M. (2007). Acciones colectivas de las mujeres en contra de la guerra y por la paz en Colombia. *Sociedad y economía*, (13), 66-86.

- Iniciativa Mujeres Colombianas por la Paz (IMP) y Corporación Casa de la Mujer Trabajadora. (2007). *Análisis socio-demográfico de las víctimas del conflicto armado: brechas de género*. Mesa Nacional de Incidencia por el Derecho a la Verdad, la Justicia y la Reparación con Perspectiva de Género. Documento Público N° 3. Bogotá.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). (16 de marzo de 2019). Décimo boletín de detecciones tempranas de deforestación. Cuarto trimestre de 2018 (octubre-diciembre). Recuperado de: <http://www.ideam.gov.co/documents/24277/84382637/Detecciones+Tempranas+de+Deforestaci%C3%B3n/96e81976-195e-4d0f-8aaf-24c05c7312f8>
- Karuru, N. y Yeung, H. (2016). Integrating gender into post-conflict natural resource management. En Bruch, C., Muffett, C. y Nichols, S. S. *Governance, natural resources, and post-conflict peacebuilding* (p. XX - XX) Londres, Earthscan.
- Kiptot, E. y Franzel S. (2012). Gender and agroforestry in Africa: a review of women's participation. *Agroforestry Systems*, (84), 35-58.
- Lee, J. (2018). Environment and Conflict. En Swain, A. y Öjendal, J. *Routledge Handbook of Environmental Conflict and Peacebuilding* (p. 7 - 15). Nueva York, Estados Unidos, Routledge.
- Machado, A. (2017). *El problema de la tierra: conflicto y desarrollo en Colombia*. Bogotá, Colombia: Penguin Random House.
- Meertens, D. (2016). Justicia de género y tierras en Colombia: desafíos para la era del 'pos-acuerdo'. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, (102), 89-100.
- Meléndez, Y., Paternina, J. y Velásquez, D. (2018). Procesos de paz en Colombia: derechos humanos y familias víctimas del conflicto armado. *Jurídicas Cuc*, 14 (1), 55-74. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.3>
- Morales, M. E. (2016) La arquitectura institucional para la paz y los derechos de las mujeres. Cumbre Nacional Mujeres y Paz.
- Moreno, L. A., Andrade, G. I. y Gómez, M. F. (2019). *Biodiversidad 2018. Estado y tendencias de la biodiversidad continental de Colombia*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, D. C., Colombia.
- Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas (DAP) y Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente (PNUMA). (2015). *Natural Resources and Conflict. A guide for Mediation Practitioners* (5). Recuperado de: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/9294/Natural_resources_and_conflic.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Núñez Vera, M. (2008). Desafíos de las políticas públicas para mujeres rurales. *Economía y sociedad*, XIV (21), 77-97.

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2017). Concentración y extranjerización de tierras productivas en Colombia Marco conceptual, legal e institucional, contribución a la aplicación de las directrices voluntarias sobre gobernanza responsable de la tenencia de la tierra. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/a-i7843s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2018). *Realizing women's rights to land in the law*. Roma. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/I8785EN/i8785en.pdf>
- Otero S. (24 de marzo de 2006). Las mujeres en la guerra y en la paz: lo femenino de las FARC y de las AUC [Mensaje en un blog]. Red Voltaire. Bogotá. Recuperado de: <https://www.voltairenet.org/article137104.html>
- Parada Hernández, M. M. (2018). Entre el avance y las barreras. Enfoques de igualdad de género en la política pública de mujeres rurales en Colombia. *Estudios socio-jurídicos*, 20(2), 103-128. DOI: <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6612>
- Peña, R. P., Parada, M. M. y Zuleta, S. (2014). La regulación agraria en Colombia o el eterno *déjà vu* hacia la concentración y el despojo: un análisis de las normas jurídicas colombianas sobre el agro (1991-2010). *Estudios socio-jurídicos*, 16(1), 123-166.
- Poder Legislativo (2016). Colombia: *el Acuerdo Final de paz. La oportunidad para construir la paz*. (Cartilla completa del acuerdo).
- Presidencia de la República de Colombia. (27 de enero de 1975). Decreto 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. DO: 34.243.
- Presidencia de la Republica de Colombia. (6 de septiembre de 2013). Decreto 1930 de 2013. Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.
- Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente (PNUMA), ONU Mujeres, Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (PBSO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2019). *Mujeres y recursos naturales. Liberando el potencial para la consolidación de la paz* (4).
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN). (2018). *Valoración plan nacional de gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos PNGINSE y análisis de brechas*. Primera edición. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/MedioAmbiente/Publicaciones%20proyectos/undp-co_medioambiente_biofin_valoraci%c3%b3nNBSAP.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2016). Paz: *una oportunidad para el ambiente en Colombia*. Discurso de Arnaud Peral, Representante Residente para UNDP en Colombia. Recuperado de: [http://www.](http://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/MedioAmbiente/Publicaciones%20proyectos/undp-co_medioambiente_biofin_valoraci%c3%b3nNBSAP.pdf)

co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2016/04/22/la-paz-opportunidades-para-el-medio-ambiente-en-colombia-arnaud-peral.html

- Ramos, P.A. (2018). Biodiversidad sin mujeres, humanos sin biodiversidad. En: VII Simposio Biodiversidad Caribe. Mujer y biodiversidad: una estrecha relación con la vida. Universidad del Norte. Barranquilla. Colombia.
- Rojas-Robles, R. (2018). Ambiente y post-acuerdo en Colombia: la construcción de una paz integral y con la naturaleza no-humana. *Gestión y ambiente*, 21 (2). 183-192.
- Room, G. (2011). *Complexity, Institutions and Public Policy*. Reino Unido: Edward Elgar Publishing.
- Salas-Salazar, L. G. (2016). Conflicto armado y configuración territorial: elementos para la consolidación de la paz en Colombia. *Bitácora Urbano Territorial*, 26(2), 45-57. <https://dx.doi.org/10.15446/bitacora.v26n2.57605>
- Sandoval, L., Marín Jaramillo, M., y Almanza, A. (2017). Explotación de recursos naturales y conflicto en Colombia. *Revista de economía institucional*, 19 (37), 201-225. <https://doi.org/10.18601/01245996.v19n37.11>
- Villa Mesa, J., y Reyes Manrique, A. (31 de diciembre de 2018). Participación de la mujer en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial: una mirada con enfoque de género. *Opinión jurídica*, 17(35), 255-279. <https://doi.org/10.22395/ojum.v17n35a11>



ONU 
programa para el
medio ambiente

 **ONU** 
MUJERES

café mujer
Mujeres
Dulces
y la Vida